

## Distrito Judicial de Antioquia JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintidós (22) de junio del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE	MARIO RESTREPO
DEMANDADO	TIENDAS D1 KOBA COLOMBIA SAS-Sucursal
	Caucasia Calle 28 No 23-21 -
RADICADO INTERNO	05154 31 12 001 2021 00094 00
PROVIDENCIA	Sustanciación Nro. 410
DECISIÓN	Rechaza Acción Popular

Vencido como se encuentra el termino para subsanar las falencias advertidas, el Juzgado no observa que la parte actora haya cumplido con las exigencias mencionadas. En tales condiciones, se impone el rechazo de la demanda de la referencia, al tenor de lo previsto en el art. 20 de la Ley 472 de 1998.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda que el señor **MARIO RESTREPO**, presentó en ejercicio del medio de control de Protección de los derechos e intereses colectivos-Acción Popular-, en contra de **TIENDAS D1 KOBA COLOMBIA SAS** –Sucursal Caucasia-, por las razones expuestas en la motivación precedente.

**SEGUNDO:** Se dispone el ARCHIVO del expediente, previo registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

**Firmado Por:** 

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIAANTIQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 15804497f86dbde19f80d4ea31fe72e03459d582588e6bb1cd5e064c20e b1332

Documento generado en 22/06/2021 11:22:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica